



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 074-2016-MDMP

Mi Perú, 30 de marzo de 2016.

VISTO:

El Proveído N° A0276-2019/GM, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 022-2016-MDMP/GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 011-2016-MDMP/GDU/SGT, presentado por la Subgerencia de Transporte, a través del cual solicita la conformación de la Comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados de la Municipalidad del Distrito de Mi Perú.

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo N° 0000614-2017, de fecha 15.02.2016, los dirigentes de las Empresas de Transportes de Vehículos Menores de Mi Perú, comunican a esta Comuna, que en asamblea general, acordaron designar como representantes ante la Comisión Técnica Mixta a su persona es decir, a Dilso Eli Ramos Cervantes y al señor Elías Carhuaz Vega.

Que, mediante el Oficio N° 073-2016-REGPOL-CALLAO-DIVTER-3-CMP-EST, el Mayor PNP Reber Ricardo Cordova Yucra, Comisario de Mi Perú, comunica que se ha designado al SOT.1 PNP Rene Luis Sarmiento Zevallos, ha sido designado para que sea integrante de la Comisión Técnica Mixta, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 055-2010-MTC.

Que, con Informe N° 011-2016-MDMP/GDU/SGT, la Subgerencia de Transporte, señala lo que a continuación se enuncia:

- El Decreto Supremo N° 055-2010-MTC aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados y en la Séptima Disposición Complementaria Final indica que cada Municipalidad debe contar con la Comisión Técnica Mixta correspondiente.
- Solicita que se conforme la Comisión Técnica antes glosada, considerando:
 - Dos regidores de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte (Presidente y Vicepresidente)
 - Secretario Técnico el Subgerente de Transporte.
 - El representante de la Policía Nacional es el SOT.1 PNP Rene Luis Sarmiento Zevallos.
 - Los representantes de los Transportadores son los señores Dilso Eli Ramos Cervantes y Elías Carhuaz Vega.

Que, por N° 022-2016-MDMP/GDU, el Gerente de Desarrollo Urbano, el ratifica lo solicitado por el Subgerente Transporte de esta Entidad.

Que, a través de la Ordenanza N° 011-MDMP, de fecha 18.03.2016, se aprobó la regulación del servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y no motorizados en el distrito de Mi Perú, en cuyo artículo 6 expresa que la Comisión Técnica Mixta está integrada por:

- Dos (2) regidores de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte o las que haga sus funciones, estará presidida por el presidente de dicha comisión.
- Un (1) representante acreditado por cada comisaria de la Policía Nacional del distrito de Mi Perú.
- Dos (2) representantes de la(s) organización(es) de transportadores debidamente acreditados.
- La Comisión Técnica Mixta contara con un secretario técnico, asumido por el Subgerente de Transporte.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 002-2017-MDMP, se conformaron las nueve (09) Comisiones Permanentes del Concejo de esta Municipalidad, siendo una de ellas la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, la cual está integrada por los siguientes regidores:

- | | | |
|------------------|---|----------------------------------|
| ▪ Presidente | : | Ángel Rolando Merino Miranda |
| ▪ Vicepresidente | : | Paola Raquel Arrunátegui Sánchez |
| ▪ Secretario | : | Zósimo Bonilla Mateo |

Que, los representantes de las Empresas de Transportes han comunicado los nombres de sus representantes ante la Comisión Técnica antes mencionada.



B

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 074-2016-MDMP

Mi Perú, 30 de marzo de 2016.

Que, el Comisario de Mi Perú, ha señalado el nombre de la persona que, en representación de la Policía Nacional, formará parte de la precitada Comisión Técnica Mixta.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en el artículo 3° anota que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto.

Que, el artículo 16° de la Ley antes glosada expresa que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el ente rector en materia de transporte y tránsito terrestre, siendo su competencia, entre otros aspectos, el dictar los Reglamentos Nacionales respectivos, así como aquellos que sean necesarios para el desarrollo del transporte y el ordenamiento del tránsito.

Que, la Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en su artículo 1° reconoce al servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre.

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, en el artículo 1° dispone que dicho Reglamento tiene por objeto regular las normas generales para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores de tres ruedas, motorizados y no motorizados.

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del supracitado Reglamento preceptúa que cada Municipalidad Distrital cuanta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial. Dicha Comisión tiene las siguientes funciones:

- Participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el orden del tránsito y el transporte público en su jurisdicción, para ponerlas a consideración de la autoridad competente.
- Formular propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de educación y seguridad vial.
- Promover y difundir los acuerdos destinados a mejorar la imagen y calidad del Servicio Especial.
- Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las normas complementarias al presente Reglamento emitidas por la autoridad competente.

Que, la Ordenanza N° 011-MDMP, Ordenanza Municipal que aprueba la Regulación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Mi Perú, establece en el artículo 1° que es objetivo de la presente ordenanza regular el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en la jurisdicción del distrito de Mi Perú, preservando el orden, garantizando un servicio eficiente y seguro en beneficio de los usuarios y de los propios transportistas. Así mismo se celebrara el régimen de gestión común con las municipalidades contiguas o limítrofes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 074-2016-MDMP

Mi Perú, 30 de marzo de 2016.

Que, el artículo 6° de dicha Ordenanza señala que La Comisión Técnica Mixta de la Municipalidad de Mi Perú, será autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, por representantes acreditados de la PNP de la jurisdicción y de la(s) Organización(es) de Transportadores del Servicio Especial.

Que, el segundo párrafo del artículo 6° de la Ordenanza indica que la Comisión Técnica Mixta Dos (2) regidores de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, de la Comisión de Transporte o las que haga sus funciones, estará presidida por el presidente de dicha comisión; Un (1) representante acreditado por cada comisaria de la Policía Nacional del distrito de Mi Perú; Dos (2) representantes de la(s) organización(es) de transportadores debidamente acreditados y como Secretario Técnico, el Subgerente de Transporte.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y, 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, la que estará integrada como a continuación se detalla:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD.

- Regidor Ángel Rolando Merino Miranda
- Regidor Paola Raquel Arrunátegui Sánchez
- *Rafael Guevara Antón*, Subgerente de Transporte (quien actuará como Secretario Técnico)

REPRESENTANTES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

- SOT.1 PNP Rene Luis Sarmiento Zevallos.

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO ESPECIAL.

- *Dilso Eli Ramos Cervantes*.
- *Elías Carhuaz Vega*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Transporte.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el Portal Web Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las personas interesadas y a las áreas competentes de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Yovana Tirado Guevara
YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

Rafael Guevara Antón